

REVISTA
DEL
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES
DE HONDURAS

Organo de la Sociedad de Geografía e Historia



La antigua Catedral de Comayagua

Obra típica de la arquitectura española, fué empezada su construcción en el año de 1700 y terminada en 1715 por el Obispo Fray Juan Pérez Carpiñero. La portada que da hacia el occidente tiene una sola y elevada torre; para el lado norte. Esta torre contiene el famoso reloj que da cuartos y horas, y que se asegura fué obsequiado por el rey de España Felipe II.

TEGUIGALPA

Tipo-Litografía y Fotograbado Nacionales

1927

CONDICIONES:

- Esta revista saldrá el último de cada mes.
Cada tomo constará por ahora de 384 páginas en 4º mayor.
La Dirección no será responsable por los artículos firmados.
La colaboración será solicitada
No se devuelven los originales
La correspondencia deberá dirigirse al Director.
La relativa a suscripciones al Administrador.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

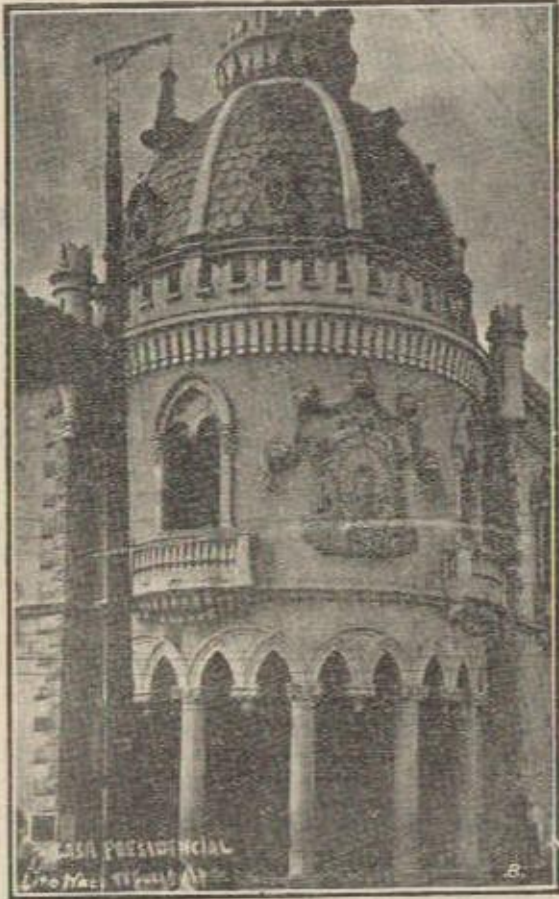
Por un mes.....	\$ 0.50
„ semestre.....	2 50
„ ano.....	5.00
Número suelto	0.50
atrazado.....	0 50

Anuncios en el forro, precios convencionales

Pago adelantado

SUMARIO

SECCION EDITORIAL.—Primer Congreso Centroamericano de Historia.—SECCION HISTORICA (*Epoca colonial*) Información hecha por orden de Hernán Cortés sobre excesos cometidos en la villa de Truxillo por el Br Pedro Moreno (*Epoca contemporanea*) Asamblea Constituyente del Estado de Honduras: Actas números CX, CXI, CXII.—Nota de la Legación de Honduras en Roma de 3 de junio de 1861, pidiendo la traslación del Obispo de Arindele a la Diócesis de Comayagua.—SECCION CIENTIFICO-LITERARIA. El Municipio de Danlí en el Dpto de El Paraíso, por el Prof Ibrahín Gamero Iruáquez.—Un título del libro inédito "Explicaciones sobre práctica forense hondureña en materia civil," por el Lic. D José María Sandoval.—Informe sobre las Ruinas de Tenampúa, por el Prof. Eufemiano Claros V., Delegado de la Sociedad de Geografía e Historia.—La Catedral de Comayagua, por el Licenciado Fernando P. Cevallos.—El Río Cangrejal, poesía, por Rafael Heliodoro Vale.—BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES. Informe del Director, Prof. D Abraham Ghúnera R, correspondiente al año económico de 1925-1926.—NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. NOTAS BREVES.



VESTIBULO DE LA CASA PRESIDENCIAL DE HONDURAS

Este vestibulo queda en la parte nordeste del edificio, a causa de la irregularidad del terreno en que éste ha sido construido, pues al lado sur corre el rio Choluteca, y fuertes maldones de mampostería sostienen toda la edificación.

Derechos reservados

REVISTA DEL ARCHIVO
Y
BIBLIOTECA NACIONALES DE HONDURAS
ORGANO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

DIRECTOR:
Lic. ESTEBAN GUARDIOLA

REDACTORES: { Dr. EDUARDO MARTINEZ LOPEZ
{ Don AUGUSTO C. COELLO

ADMINISTRADOR: Lic. FELIX SALGADO

TOMO VI	TEGUCIGALPA, OCTUBRE 30 DE 1927	Nº V
---------	---------------------------------	------

**Primer Congreso
Centroamericano de Historia**

EN el mes de julio del corriente año, don Juan Ramón Uriarte, en gira de propaganda periodística, visitó la ciudad de Guatemala.

La Sociedad de Geografía e Historia de aquella capital, en atención á que el señor Uriarte es su miembro correspondiente y, además, Secretario de la Academia Salvadoreña de Historia, dispuso recibirlo, y lo recibió al efecto, en sesión pública y solemne.

Aprovechando esa brillante oportunidad, el referido Sr. Uriarte, sometió a la consideración de aquella ilustre Sociedad la idea de celebrar, con sus auspicios, el *Primer Congreso Centroamericano de Historia* "a fin de sentar las bases fundamentales de la reforma de la enseñanza de la disciplina histórica en las escuelas e institutos del istmo."

Como era natural, tal iniciativa fué recibida con muestras de marcada simpatía y "en la misma sesión se acordó invitar al notable profesor Georges Raynaud, director de los Estudios sobre las Religiones de la América Precolombiana en la Escuela de Altos Estudios de París, para que venga a presidir el Congreso que se reunirá en diciembre de este mismo año.

La prensa de Gnatemala y El Salvador han acogido con entusiasmo la idea y los Jefes de Estado de ambas Repúblicas están dispuestos a coadyuvar eficazmente a su realización, faltando sólo que se abra paso en el resto de Centro América, para lo cual el proponente ha escrito un interesante fascículo que ha llegado a nuestras manos y hemos leído con la atención que merece.

Los fundamentos científicos en que descansa tan importante proposición son dignos del esclarecido talento del señor Uriarte y son, en síntesis, los que siguen:

I.—Las repúblicas de Centro América necesitan conservar la paz y prosperidad de que disfrutaban. Para que éstas sean centroamericanas, y no locales, es necesario que los cinco pueblos usufructúen un tesoro de ideas comunes para cuya selección y determinación es preciso un Congreso Centroamericano de Historia. Ese Congreso establecerá las bases fundamentales de la reforma de la enseñanza de la Historia en las escuelas centroamericanas.

II.—Unos de los errores en que suele caer el espíritu humano es la exagerabilidad. La idea, por ejemplo, de que la Historia debe acendrar el patriotismo es verdadera; pero la generalidad de los historiadores la exageran tanto que la alejan de la zona en que debe conservarse. Xenopol ha demostrado que el patriotismo no debe ser nunca objeto de la Historia. Si la Historia patriótica no tiene ya razón de ser en Europa, mucho menos debemos cultivarla en Centro América, donde *no es prudente avivar el patriotismo de ciertos hechos sin lastimar el sentimiento nacional hermano*. Fustel de Coulanges advierte que siempre es peligroso confundir el patriotismo, que es una virtud, con la Historia, que es una ciencia. Tampoco debe tener la Historia por finalidad la Etica, ni la Religión, ni la Política, menos aun los *ISMOS que distancian a los hombres cuando no los enemistan*. El historiador debe procurar rehacer el pasado con la mayor exactitud. Jamás debe escamotear el mal. La Historia no puede servir de norma de conducta individual o colectiva.

III.—Otro sofisma en que incurre la generalidad de los historiadores es en constituirse en críticos. No puede haber imparcialidad en el historiador que se considere juez de la vida de su pueblo. Los hechos de sucesión deben ser para el verdadero historiador semejantes a los hechos físicos: ni buenos ni malos. El juicio histórico debe desprenderse de los hechos mismos.

IV.—Al afirmar que la Historia no debe ser ética, ni religiosa, ni política, etc., se sobreentiende que se trata de la Historia general y no de la particular. La Historia de un pueblo no es completa si sólo ofrece la exposición de los sucesos generales; debe comprender todas las formas de su vida. Para que la Historia contribuya a mejorar la vida en todo, es necesario que el historiador dé preferencia a los hechos de civilización al analizar y sintetizar el desenvolvimiento político y social.

V.—La Historia, de acuerdo con Victor Mercante, ha de conservar como ciencia natural, su espíritu y su método en todos los periodos de su enseñanza y lo fundamental es tras-

mitir ese espíritu y ese método. Lo primordial, pues, en la reforma que debe llevarse a las aulas, es que la Historia sea materia de observación y de análisis para que los alumnos comprendan y expliquen los hechos de sucesión. El proceso mental de esta enseñanza será el mismo para los niños como para los jóvenes. La enseñanza de la Historia en nuestros planteles de primaria y secundaria es deficiente, mala, porque es ajena al concepto científico y pedagógico a que se ha llegado en estos tiempos.

Las anteriores consideraciones nos llevan a comprender la necesidad y trascendencia de un Congreso Centroamericano de Historia. Aunque estas últimas "se evidencian a cualquiera al sólo pensar en ello."

Según el proponente, los temas de discusión en el Congreso serían los siguientes: -

- 1º—Concepto y espíritu de la enseñanza de la Historia en Centro América.
- 2º—Fines primordiales de tal enseñanza.
- 3º—Entre nosotros ¿la raza es factor constante como en otros pueblos?
- 4º—¿Qué influencia ha ejercido y ejerce el medio en nuestro desarrollo político y social?
- 5º—¿Cómo se ha formado y se continúa formando el carácter nacional de nuestros pueblos?
- 6º—¿Cómo se podría mejorar ese carácter nacional?
- 7º—La evolución en la Historia centroamericana.
- 8º—¿Cuál debe ser el elemento principal de nuestra Historia?
- 9º—Teoría de nuestra civilización.
- 10—La Historia de Centro América y la suerte común de la humanidad.
- 11—Métodos activos en la enseñanza de la Historia que se imparte en la Escuela primaria.
- 12—Métodos para la investigación ante nuestros monumentos y documentos.
- 13—Métodos para reconstituir los hechos desconocidos.
- 14—Programa para la enseñanza de la Historia en las escuelas y colegios.
- 15—Programa para examen en los cursos de secundaria.
- 16—Material escolar.
- 17—La Universidad y la Historia de Centro América.
- 18—Laboratorios de Historia Patria.

Supongamos, dice el señor Uriarte, que el Congreso no llegase más que a conclusiones y recomendaciones muy sintéticas, pensamos que sería suficiente. Lo principal, por ahora, es que se reúnan los hombres que cultivan la Historia en Centro América para conocerse mejor por el intercambio de ideas e impresiones.

Nosotros no vacilamos en calificar de fecunda y trascendental la idea del señor Uriarte. Un Congreso Centroamericano de Historia tiene que contribuir poderosamente a dar nuevas y definitivas orientaciones al estudio, elaboración y enseñanza de la materia; a unificar, en lo posible, el criterio y tendencias de los que se dedican a su cultivo y a hermanar, por el acercamiento y compenetración, a los hombres de ciencia llamados a cimentar y desarrollar una labor cultural positiva.

Así lo ha comprendido el señor Uriarte, hombre de talento claro e ilustración sólida, pedagogo sagaz y literato eminente, y así lo ha entendido también la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala al acoger con entusiasmo tan plausible proposición.

Ideas como la de que nos ocupamos casi no necesitan de propaganda para abrirse paso triunfal.

La Sociedad de Geografía e Historia de Honduras la juzga digna del más sincero aplauso y la acoge, desde luego, con fervoroso entusiasmo, aunque hasta la fecha no ha recibido ninguna insinuación por parte de la de Guatemala, y piensa que el Gobierno de Honduras le prestará su decidido apoyo una vez que se le comunique oficialmente lo acordado al respecto y se le haga la excitativa del caso por la entidad a quien corresponde.

Hacemos votos por que se convierta en una realidad tangible la hermosa idea de que nos ocupamos.

◀ SECCION HISTORICA ▶

◀ EPOCA COLONIAL ▶

INFORMACION

HECHA POR ORDEN DE HERNÁN CORTÉS SOBRE EXCESOS COMETIDOS EN LA
VILLA DE TRUXILLO POR EL BACHILLER PEDRO MORENO

TESTIGO.—El dicho Francisco de Orbaneja, testigo recibido en la dicha razón, habiendo jurado en forma de derecho, dixo: que lo que cerca de lo susodicho sabe, es que estando en la provincia de Naco, en una villa della, ques adonde Francisco de las Casas, en nombre del dicho señor Gobernador, hizo justicia de Cristóbal Dolí; é queriendo el dicho Francisco de las Casas, irse a la ciudad de México, para dar cuenta al dicho señor Gobernador de lo que le había sucedido, é antes que se partiese, hizo juntar hasta sesenta ó ochenta españoles, de los que a él le pareción, a los cuales les dixo que quería que, en nombre de S. M. é del dicho señor Gobernador fuesen á poblar en la costa del norte en el Puerto de Caballos ó en el Puerto de Honduras, á dónde ellos

mejor les pareciese, una villa y que en ello harían mucho servicio al dicho señor Gobernador, é se lo agradecería mucho; é que les prometía que, lo más breve que ser pudiese, les proveería de todo lo necesario; á lo cual todos le respondieron que eran contentos é que lo harían. E luego el dicho Francisco de las Casas, en el dicho nombre, dixo que nombraba é nombró por capitán que fuese con la dicha gente, al cual obedeciesen en todo y por todo, a Juan López de Aguirre, é por alcaldes á Juan de Medina é á Lope de Mendoza, é por regidores á Alonso de Pareja, é Antonio de la Torre é á Sancho Esturiano é á Perea, é á Francisco de Orbaneja, ques este que depone, por alguacil, é por escribano a Juan de Torrequemada; de los cuales é de cada uno dellos recibió la solemnidad que de derecho en tal caso se requiere, é así recibida, los hobo é tovo por tales oficiales de la villa que así poblasen, á los cuales mandó que la villa que así poblasen, la pusiesen nombre la villa de Truxillo, á la cual, en el dicho nombre dende agora por tal la nombraba. E desta manera, se partieron todos é vinieron al dicho Puerto de Caballos, é allí no les pareció que había buena-disposición para poblar; é en una carabela que allí estaba, que era de un Alonso de Rodríguez, el dicho Juan López la fletó que los llevase a Cabo de Honduras, porque allá quería ir á poblar. En la cual dicha carabela, el dicho Juan López se metió é el dicho López de Mendoza, con más de treinta españoles, é los otros que quedaron les mandó que se fuesen por tierra hasta el dicho Puerto de Honduras, por que allí lo hallarian, é nombró que fuese por capitán con ellos al dicho Juan de Medina, alcalde. E desta manera, se fueron por tierra con los caballos que tenían; é en la dicha carabela metieron todas ropas é armas, de que no tenían necesidad para el camino, é herraje. Así vinieron hasta el dicho Puerto, é después que llegaron é vieron que la dicha carabela no estaba en él quedaron muy maravillados é procuraron de buscar por todo el puerto, si hallarian alguna señal do pareciese haber allí llegado el dicho Juan López; é andando á buscar, hallaron en unos árboles escripto: «yo voy a las islas por de comer, por tanto habé paciencia que presto volveré,» y abaxo dello el nombre del dicho Juan López. Como esto vieron, todos juntos se vinieron a un pueblo de indios que en dicho puerto estaba, y allí recordaron de fundar la villa é poblarla; é para esto se juntaron todos los dichos oficiales, é en nombre del dicho señor Gobernador, tomaron la posesión de la tierra é fundaron su pueblo é villa, llamándola la villa de Truxillo. E todos comenzaron a usar de su oficios é cargos quietos é pacíficamente, teniendo é manteniendo en justicia á los vecinos, é moradores della, é procurando de pacificar la tierra é los naturales della. E estando haciendo esto, llegó al dicho

puerto un navío, el cual surgió una legua de esta villa é como vieron que surgía tan lexos, enviaron allá todos un vecino para que supiese que navío era, el cual fué en una canoa, é volvió y dixo que era un navío del Rey, en el cual venía el Bachiller Moreno, é traía bastimentos é armas é otras cosas, de que todos tenían necesidad; é como todos los vecinos estaban con tanta necesidad extrema, acordaron la justicia é regidores de ir al dicho navío al dicho Bachiller, á rogarle que les diese de aquellos bastimentos; é así fueron, á los cuales no consintió entrar sino uno a uno. E los que entraron dentro le dixerón la mucha necesidad que tenían de bastimentos é armas, é como estaban en esta villa que habían poblado en nombre de S. M. é del dicho señor Gobernador; é que por esta causa, por que no se despoblase la villa, le rogaban que les diesen de los bastimentos é armas que traía, é que por más seguridad, ellos todos juntamente se obligarían por ello á S. M., á lo pagar á cierto tiempo. A lo cual el dicho Bachiller les respondió que no quería, quel no había partido de Santo Domingo para venir á remediarlos, que no tenía por qué, ni menos era padre dellos. E estando en esta razón, estaban dentro del dicho navío, un Diego de Aguilar é Gaspar Troche é Diego Pardo, que venían con el dicho Bachiller, dentro del navío, é como vieron quel dicho Bachiller que no les quería dar cosa ninguna de lo que le pedían, dixerón al dicho Bachiller: «señor Bachiller, dadle á esta gente todo lo que os piden, que nosotros todos tres nos obligaremos de lo pagar en saltando en tierra; é pues, sabeis que todos os lo pagaremos, dádselo, porque demás de que en ello parecería que servimos á S. M. tenemos por cierto que el señor Gobernador Hernando de Cortés nos lo agradecería é nos lo pagará.» Lo cual respondió el dicho Bachiller que no lo había de hacer en ninguna manera, ni aprovechaba cosa ninguna hablarle en ello, que lo dexase; é desta manera se salieron los dichos justicias é regidores del dicho navío. E estando en tierra, salió á ellos en la barca un Juan Ruano, que venía con el dicho Bachiller, el cual les dixo: «señores, yo os vengo a desengañar é decir la verdad de las voluntad é instrucción del Bachiller, el porque lo ha platicado conmigo, y es, que si quereis que los dé de los bastimentos que trae é armas, habeis de dexar, todos los oficios é cargos que tenéis, é desestiros dellos, é pedir al dicho Bachiller que quereis estar por los odores, é que en su nombre vos de él un capitán, el cual será yo é quedará con vosotros; y desta manera, os lo dará é no de otra.» E los dichos vecinos é justicia é regidores le dixerón: «muy recia cosa es esta de que decia; lo que podremos hacer será dar de ella parte a los vecinos, é veamos que lo que dirán ellos, más que pues esta es la voluntad del Bachiller, decidle que



HERNAN CORTES 1485-1547

Nació en Medellín provincia de Badajoz en España. Vino en 1510 a Santo Domingo, distinguiéndose en la guerra contra la reina indígena *Anacaona*. Diego Velásquez Gobernador de Cuba le confió la expedición con la cual realizó la conquista de México. En seguida hizo un viaje atrevido a Honduras através del país de los mayas. Después regresó a México y en consecuencia a España. Murió en 1547 en la mayor miseria, pues el Emperador Carlos V fue ingrato con él.

Derechos reservados

salga en tierra, porque no tengamos que ir é que venir, para que se dará en todo la órden que ser pudiese, por manera que no quedemos sin proveimiento. E el dicho Juan Ruano fué al dicho navío é lo dixo al dicho Bachiller, el cual luego puso en obra de saltar en tierra, é saltó con una vara de justicia en la mano, diciendo que era juez, é con cincuenta hombres armados. E desta manera vinieron á la villa, á donde todos los vecinos se juntaron é platicaron en lo sobre-dicho, é dixerón que procurasen si pudiesen por otra via quel Bachiller les proveyese; é que cuando no, que no podrian hacer otra cosa sino hacer lo que les pedía, por la extrema necesidad que tenían. E desta manera, volvieron al dicho Bachiller é le dixerón: «señor, muy recio se nos hace lo que pedís, cualquiera otra cosa que quisiéredes haremos, ecepto lo que nos pedís.» Y entonces el dicho Bachiller les dixo: «no cureis de hablar en otra cosa, sino de la manera que Juan Ruano os ha hablado; é si así os cumple, si no quedaos con Dios.» E visto que con él no podía alcanzar otra cosa, concedieron en ello; e algunos vecinos estaban dudosos en lo hacer, é el dicho Bachiller dixo: «que quereis que no, lo habeis de hacer.» E así los disipó é quitó sus oficios é cargos, mandándoles que de ello no usasen, é señaló por capitán al dicho Juan Ruano, al cual mandó que si alguna gente viniese que fuese del dicho señor Governador Hernando Cortés, que no la recibiese, ántes que los prendiese a todos; é si fuese tanta gente que no la pudiesen resistir, que les hiciese un requerimiento, el cual les dexó hecho é lo dió al dicho Juan Ruano, juntamente con una instrucción de lo que había de hacer con el dicho cargo. E desta manera, el dicho Bachiller los quitó é disipó de oficios é dixo quel nombre que la villa tenía de Truxillo, que no se lo llamasen, sino la villa de la Asunción, é así se hizo. E desta manera el dicho Bachiller se embarcó é se fué, habiéndolos dado, de bastimentos é armas, mill é tantos pesos de oro, por los cuales se obligaron ciertos vecinos, quel dicho Bachiller les dixo que les prometía que ántes de cuatros meses los jneces enviarian persona que viniera á estar por ellos en esta tierra, con gente é armas é bastimentos; y aún que podría ser quel volviese. Por tanto, questo viesen alegres, é quel les prometía porque lo habían hecho así todo como él se lo había rogado, é haría con los dichos oydores que de todo lo que les había dado, que no pagasen cosa ninguna; é así se fué. E después dende en ciertos días, los dichos oficiales, justicia, regidores é algunos vecinos se juntaron, é dixerón quel Bachiller les había hecho por fuerza desistir de sus oficios é cargos, que tenían de S. M. en el dicho nombre, lo cual era en mucho perjuicio suyo é del dicho señor Governador, que les pedía que debían tornar á tomar sus oficios é usar dellos, a

esto les pareció á todos que convenía á servicio de Dios é de S. M., é lo que debían hacer; é así lo hicieron. E juntos todos los dichos justicia é regidores fueron donde estaba el dicho Juan Ruano é lo prendieron, é preso lo metieron en un navío é lo enviaron á la Isla Española, á los dichos oydores. E esto es la verdad é lo que este testigo ha visto, é así es todo ello público y notorio; é firmólo de su nombre.—FRANCISCO DE ORBANEJA.

◀ Época Contemporánea ▶

Asamblea Constituyente del Estado de Honduras

(Véase número 3 de esta revista. Tomo VI, págs. 6, 7, 8, 9 y 10.)

SESION CÉNTESIMA DECIMA

PRÉSIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 7 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se hizo la regulación de votos de las elecciones de los Partidos para los individuos que han de componer la Corte Sup. de Justicia, en la forma siguiente:

Sta. Bárbara. Ministros: C. Licdo. Franc^o Guell. Diego Vigil. José Franc^o Zelaya. Fiscal: C. Licdo. Juan Lindo.

Suplentes: C. Licdo. Pedro A. Arriaga. C. Licdo. Miguel Gonzales.

Yoro. Ministros: C. Licdo. Franc^o Guell. Narciso Rojas. Teodosio Avilés. Fiscal: C. Licdo. Juan Lindo.

Suplentes: C. Pedro A. Arriaga. Antonio Biscay. Pedro Lazó. Licdo. Tomás Beltranena.

Nzcaome. Ministros: C. C. L. Franc^o Guell. Ant^o Tranquilino Rosa Manuel Antonio Rivera. Fiscal: C. Licdo. Juan Lindo.

Suplentes: C. C. L. Miguel Gonzales. Joaquín Espinoza.

Juticalpa. Ministros: C. C. José Miguel Yrías, Miguel Bustamante Pedro Fiallos. Fiscal: C. L. Juan Lindo.

Suplentes: C. C. L. Balerio Coronado. Pablo Borjas.

Segobia. Ministros: C. C. Justo Milla. José Miguel Yrías. Narciso Rojas. Fiscal: L. Pedro Nolasco.

Suplentes: C. Licdo. Franc^o Guell. C. Jasinto Rubí. C. Joaquín Tomé. Fiscal: C. L. Miguel Mendoza.

Danté. C. C. Vicente Ariza. Ciriaco Velásquez.

Comayagua. Ministros: C. C. Franc^o Guell. Vicente Ariza. Jasinto Rubí. Fiscal: C. L. José Ant^o Larrabe.

Suplentes: C. C. Licdo. Miguel Mendoza. Miguel Gonzales.

Gracias y Llanos. Ministros: C. C. Calisto Ballestero. Joaquín Estrada. Franc^o Guell. Fiscal: C. L. Mariano Córdoba.

Suplentes: C. C. L. Domingo Cortés. Franc^o Milla.

Olanchito. Ministros: C. C. L. Franc^o Gnell. Franc^o Milla. Joaquín Tomé. Fiscal: C. L. Liverato Valdés.

Suplentes: C. C. Pedro Fiallos. Mariano Vela.

-Choluteca. Ministros: C. C. L. Ciriaco Villa Corta. L. Manuel Mendoza. Jasinto Rubí. José Franc^o Zelaya. Joaquín Rivera. Fiscal: C. L. Mariano Gálbes.

Suplentes: C. C. L. Damián Villa Corta. José Miguel Yrías. Ramón Vigil.

Tegucigalpa. Ministros: C. C. L. Mariano Gálbes. José Franc^o Zelaya. Jasinto Rubí. Fiscal: C. C. L. Ciriaco Villa Corta.

Suplentes: C. C. L. Manuel Mendoza. Joaquín Rivera.

De estas elecciones resultaron electos de hecho, con ocho votos por primer Ministro: el C. L. Franc^o Guell. Y no resultando elección en ninguno de los otros individuos que contiene; la Asamblea procedió a verificarla entre ellos.

Puesto a votación el segundo Ministro, resultó electo con cinco votos el C. Joaquín Espinosa, recayendo dos en el C. José Miguel Irías, y uno en el C. Joaquín Tomé.

En la votación para tercer Ministro salieron con tres votos cada uno los C. C. José Miguel Irías y L. Pedro Arriaga, y con uno los G. C. Joaquín Tomé y Jacinto Rubí. Y no resultando elección, se entró a segunda votación entre los C. C. Irías y Arriaga, de la que resultó electo con cinco votos el segundo, resultando tres en el primero. Publicada ésta elección, renunció en el acto el C. Arriaga, y la Asamblea se la admitió por hallarse en la actualidad en su seno. En consecuencia se procedió a nueva elección, de la que resultó el C. José Miguel Irías electo con cinco votos, recayendo tres en el C. Joaquín Tomé.

Se procedió a la votación de Fiscal y resultó empatada la elección con cuatro votos cada uno entre los C. C. Licdos. Miguel Mendoza y Juan Lindo y puesta a la suerte, se decidió ésta por el C. Lindo.

En la elección del primer Ministro suplente, fué empatada igualmente entre los Licdos. Miguel Gonzáles y Miguel Mendoza, y la suerte decidió por el C. Gonzales. Para segundo Ministro suplente, resultó con totalidad de votos el C. Jacinto Rubí.

El C. Presidente levantó la sesión y señaló por punto de discusión para la sesión siguiente, el señalamiento de sueldo del Comandante Gral. y la ley reglamentaria del tabaco.

JOSÉ M^o DEL CAMPO
Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA
Dipdo. Srio.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE
Dipdo. Srio.

SESION CENTESIMA UNDECIMA

PRESIDENCIA DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 8 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre señalamiento de sueldo al Comandante Gral. del Estado; y se acordó: que el C. Remigio Díaz, como Comandante Gral. Int. del Estado, disfrute el sueldo de un ca-

pitán efectivo, y veinte pesos mensuales más para gastos de escritorio, debiendo abonársele los dichos veinte pesos, desde el día 1º de Sept. del año pasado de 1824. Se levantó la sesión pública, para continuarla secreta.

JOSÉ M^º DEL CAMPO
Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARIAGA
Dipdo. Srío.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE
Dipdo. Srío.

SESION CENTESIMA DUODECIMA

PRESIDENCIA DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 9 de 1825

Se leyó y aprobó el acta anterior y se dió cuenta con el dictámen que la Comisión de Hacienda abrió sobre los Arts. que se devolvieron de la ley Reglamentaria del tabaco; y el Art. 1º fué aprobado, suprimiéndole la palabra asimismo, y añadiéndosele la de sin otro honorario. El 2º fué también aprobado, ampliando el sueldo de los Guardas de que trata, hasta treinta pesos.

Fué también aprobado el Art. 3º y se mandó que la Comisión abra dictámen sobre el asunto de fuerza necesaria para el desempeño de las funciones de los Guardas.

Continuó la discusión de la ley reglamentaria del tabaco.

El Art. 5º fué aprobado hasta el cargo tercero que señala a los Jefes de Departamento; se suprimió el cuarto y se aprobó el quinto.

Fueron suprimidos los Arts. 23 y 24. Los Arts. 25, 26 27 y 28, fueron aprobados.

El Arto. 14, cuya resolución se difirió en la sesión de 6 del corriente, fué aprobado en estos términos: la Jefatura de Admon. pedirá a las que se han suprimido los cargos y fianzas de las Administraciones que les han sido sujetas, y^º cuantos conocimientos necesite para su cuenta y visión.

Se dió cuenta con el dictámen de la Comisión de Gobernación en la renuncia que hace el C. José Anto. Márquez del empleo de Diputado, opinando que no se le admita, pero que se le conceda licencia por todo el tiempo que necesite para el restablecimiento de su salud, llamándose en su defecto al Dipdo. Suplente por conducto del Gobierno; y la Asamblea acordó conceder licencia al Dipdo. Márquez por tres meses y en el interin que venga el suplente.

Se dió cuenta también con el dictámen de la misma Comisión en igual renuncia que hace el Dipdo. Justo Herrera, opinando que debía venir su solicitud acompañada de documentos sobre que descansa dicho acuerdo, y faltando estos requisitos tan indispensables, os halláis en el caso de negársela, y la Asamblea acordó de conformidad.

Fué firmada la orden sobre señalamiento de sueldo al Comandante Gral.

Se leyó la solicitud del C. Mariano Artigas, para que se le dé en propiedad el terreno que necesite para el corte de maderas en el lugar en que va a poner unas máquinas de aserrar, y se mandó para la Comisión de Industria, Comercio y Agricultura.

A la misma Comisión se pasó la representación de otro C. Artigas, sobre que se habilitó el Puerto del Río Ulúa.

El C. Presidente levantó la sesión, señalando por punto de discusión para la siguiente el dictámen de la Comisión de Justicia, sobre el despojo del Alcalde de Goascorán.

JOSE M^º DEL CAMPO
Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA
Dipdo. Srto.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE
Dipdo. Srto.

SESION CENTESIMA DECIMA TERCERA

PRESIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 10 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se dió cuenta con la renúncia que hace el C. Jancito Rubí del empleo de Ministro Suplente en la Corte de Justicia, y se mandó pasar a la Comisión respectiva.

Se urgió el dictámen de la Comisión de Justicia, sobre el despojo del Alcalde de Goascorán, y se acordó se tuvieran a la vista los antecedentes del caso. Se levantó la sesión.

JOSE M^º DEL CAMPO
Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA
Dipdo. Srto.

JOSE ROSA DE IZAGUIRRE
Dipdo. Srto.

NOTA

DIRIGIDA POR LA LEGACIÓN DE HONDURAS EN ROMA, A SU EMINENCIA EL CARDENAL ANTONELLI, SECRETARIO DE ESTADO DE SU SANTIDAD EL PAPA Pío IX, SOLICITANDO LA TRASLACIÓN, A LA DIÓCESIS DE COMAYAGUA DEL OBISPO DE ARINDELE, FRAY JUAN FÉLIX DE JESÚS ZEPEDA Y ZEPEDA

(Copia).—Número 9.—Legación de Honduras.—Roma, 3 de Junio de 1861.—Hotel de la Minewe.—El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras cerca de la Santa Sede, tiene la honra de dirigirse a Su Eminencia el Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de Su Santidad, para poner en conocimiento de Su Eminencia, que desde el 29 de Septiembre de 1857 se encuentra vacante la silla episcopal de la Diócesis de Honduras, con motivo del sentido fallecimiento del digno y virtuoso Obispo que la ocupaba el Ilmo. señor don Hipólito Casiaco Flores.

El Supremo Gobierno de Honduras, solícito siempre por los intereses espirituales de los pueblos que rige, se encuentra naturalmente ansioso de que se llene cuanto antes éste doloroso vacío y con este importante objeto ha fijado la visto en el Ilmo. Sr. Obispo

de Arindele Don Juan de Jesús Zepeda, que es actualmente uno de los Obispos auxiliares *in partibus infidelium* del Ilmo. Señor Arzobispo de Guatemala, y quien por sus virtudes evangélicas, sus preclaros talentos y muchas y buenas circunstancias que lo adornan, es un Prelado bajo todos conceptos digno de regir y administrar la importante Diócesis que se le destina.

Al efecto el Supremo Gobierno de la República, ha ordenado al infrascrito para que solicite de la Santa Sede la traslación al Obispado de Honduras del precitado Ilmo. Sor. Obispo de Arindele y el infrascrito se atreve a esperar que Su Eminencia el Cardenal Antonelli en obsequio de los vivos y justos deseos del Gobierno de Honduras de proveer a aquella Diócesis con tan digno idóneo y virtuoso Pastor, se servirá solicitar de Su Santidad el Soberano Pontífice de la Iglesia Universal, para que si lo tiene a bien se digne preconizar al predicho Ilmo. Señor Don Juan Jesús Zepeda como Obispo de la viuda Iglesia de Honduras.

El infrascrito cree deber agregar, que si no incluye en la presente comunicación los documentos usuales relativos a la persona del Ilmo. Señor Zepeda, es porque habiendo sido preconizado por Su Santidad con el carácter Episcopal dichos documentos deben obrar actualmente en los archivos eclesiásticos Pontificios.

El infrascrito se aprovechará de esta oportunidad para renovar a Su Eminencia el Cardenal Antonelli las seguridades de su más alta y distinguida consideración. (f) Carlos Gutiérrez.—A Su Eminencia el Señor Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de Su Santidad.

Es conforme con el original.—Ernesto Fiallos (L. S.) Proto-notario Apostólico.

◀ SECCION CIENTIFICO LITERARIA ▶

El Municipio de Danlí en el Dpto. de El Paraíso

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA NATURAL Y HUMANA POR EL PROFESOR
IBRAHÍN GAMERO IDIÁQUEZ

Conociendo bien la Patria se
la ama mucho más.—*Michelet.*

Cuando en el interior de la Nación misma, como ocurre hoy en Honduras, se desconocen de una manera casi absoluta, los unos a los otros; cuando de veras se siente amor por la región en que se vive, y cuando se comprende la necesidad imperiosa que existe de señalar las distintas manifestaciones de una parte del conglomerado nacional, nada más natural y justo que buscar para decir después todo aquello que de cierto modo satisface las más caras aspiraciones ofreciendo al examen y consideración de los demás ese pedazo de territorio que constituye el solar nativo.

En los siguientes renglones, que se escriben de prisa porque el tiempo no permite que se destinen unas horas más, se contiene a grandes rasgos la monografía de uno de los Municipios hondureños que más se empeñan en conservar su independencia económica y dar impulso a sus industrias hasta donde lo permite ese ambiente saturado de amarguras que entre nosotros se interpone a los pueblos trabajadores. Hemos puesto, sin embargo, nuestro empeño porque no falte a nuestro resumen nada de lo que con más palabras y detalles más profijos diríamos en una monografía más extensa.

I.—TERRITORIO

1.—DANLÍ es el Municipio más central y más oriental del Distrito de su mismo nombre. Se extiende desde los $13^{\circ} 42'$ y $15^{\circ} 8'$ de latitud N. y 85° a 87° de longitud O. del Meridiano de Greenwich en forma alargada y tendida de suroeste a este, más angosta en su parte meridional, y paralela conforme se extiende hacia el este, en un terreno de muy variada topografía y que desciende desde una altura de 1.464 m. hasta un nivel de 363 m. Está limitado al N. por el Municipio de Teupacenti, el Departamento de Olancho y la Mosquitia; al E. por la Mosquitia y la República de Nicaragua; al S. por la misma República y el Municipio de El Paraíso; al SO. por el Municipio de San Matías, y al O. por el Municipio de Jacaleapa.

2.—La extensión del Municipio es aproximadamente en su mayor longitud de 218 km. y de 75 km. en su mayor anchura, y aunque su territorio no ha sido medido en toda su superficie, se calcula que su área es de 13 000 km.²

3.—Se hallan en este círculo municipal cinco feraces y pintorescos valles de clima húmedo y ardiente y de vegetación de lo más rica y variada: Jamastrán al E. y ENE., Animas y Vallecillo al NE. y San Marcos y Cuzcateca al S. y S. E.

El primero es el más importante de ellos y se le calcula una extensión máxima de 60 km. de longitud por 24 de anchura. Sus terrenos son espléndidos en vegetación, están densamente cubiertos de bosques ricos en toda clase de maderas de construcción y ebanistería, y su asombrosa fertilidad le hace propio para toda clase de cultivos a la vez que para dar impulso a la industria ganadera. Está abundantemente regado por corrientes que afluyen al Río Guayambre, y llegará tiempo en que será debidamente utilizado tal como corresponde a su riqueza natural.

4.—Las montañas del Municipio pueden agruparse en dos zonas orográficas: al N. la de Chile que principia en el Departamento de Tegucigalpa y termina en el de Olancho, y que aquí toma los nombres de La Pita, San Cristóbal, La Batea y Villasanta y que constituye la elevación maciza más importante del círculo, alcanzando como mayor altura 1.464 m. sobre el nivel del mar. El San Cristóbal es un "magestuoso monte, masa gigantesca de basalto, imponente y aislada, en medio de amenísima campiña," que dista unos seis kilómetros de la ciudad de Danlí y se eleva a 1.430 metros sobre el nivel del mar.

5.—La otra zona está constituida por la Cordillera de Dipilto que comienza en el Departamento de Choluteca, y después de atra-

vesar parte del territorio nicaragüense llega a la aldea de Las Manos (Honduras) desde donde sirve de límite con Nicaragua hasta el Portillo de Teotecasinte. De esta Cordillera se desprende en Las Manos un ramal que, tomando rumbo N. se interna en el Distrito de Danlí y termina al Sur de la ciudad cabecera, con el nombre de Sierra Morena.

Al E. de la población mencionada, y muy cerca de Sierra Morena, se encuentra la Montaña de Danlí que termina en el Valle de Jamastrán y que es muy importante desde el punto de vista agrícola, porque en ella se hayan las principales fincas de café de esta región.

Con los nombres de Agua Caliente y Capiro principiá en Teocasinte una alta y estrecha cadena de montañas escarpadas por el Sur y aplanadas por el Norte que se continúan por toda la región de Entre Ríos con la denominación de Montañas Inexploradas.

6.—El sistema fluvial danlideo comprende las dos vertientes: la del Norte o del Atlántico, y la del Sur o del Pacífico.

Los ríos de la vertiente del N. son los más importantes por su extensión, por el volumen de sus aguas y por las riquísimas regiones que atraviesan. Se distinguen entre ellos el Patuca con sus afluentes el Jalán, el Guayambre y el Seale; y el Segovia con su tributario el Poteca o Bodega.

Los ríos de la vertiente del Sur, más pequeños, son de menor importancia. Sus aguas van a aumentar el caudal del Río Grande o Cholteca.

El Patuca es un río sumamente notable por su imponderable riqueza aurífera; porque sus terrenos riberaños, cubiertos en su mayor parte de selvas vírgenes, son de una gran variedad, todo admirablemente adaptable al cultivo del café, cacao, caña de azúcar, y porque en todo el valle por donde corre es inmensa la cantidad de maderas de construcción y ebanistería y de plantas medicinales, textiles, etc.

El Patuca es navegable en pequeños barcos en un extensión de 350 km., y en botes hasta una distancia de 4 km. de la ciudad de Juticalpa, y el día en que se proceda a romper las rocas que forman rápidos y obstaculizan el paso cuando el río está de creciente, se tendrá navegación en todo tiempo y la perspectiva de una arteria principal de nuestro tráfico interior y extranjero.

El Patuca tiene sus orígenes en el Departamento de Tegucigalpa, al pie de la montaña de *La Flor*, cerca del pueblo de Orica, es el río hondureño de más longitud (525 km.) y quizá también sea el más caudaloso, aunque hasta ahora se ha considerado ocupando el segundo lugar por el volumen de sus aguas. Ya para desembocar divide sus aguas por dos ramales que van, el uno a la laguna de Cartina, y el otro, el principal, directamente al mar.

Continuará.

Un título del libro inédito

Explicaciones sobre Práctica Forense hondureña en materia civil,
POR EL ABOGADO JOSÉ MARÍA SANDOVAL, PROFESOR DE LA ASIGNATURA DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE HONDURAS

LIBRO IV

DE LOS ACTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS

TITULO XIV

DE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA

SUMARIO.— 1.017. La Constitución Política garantiza el derecho de propiedad: caso en que autoriza la expropiación.—1.018. Requisitos necesarios para la expropiación de los inmuebles por causa de utilidad y necesidad: periodos que puede comprender.—1.019. Personas con quienes se entienden las diligencias de expropiación.—1.020. Autoridades administrativas llamadas a declarar la expropiación.—1.021. Periodo judicial: personas que lo inician: comparendo para el nombramiento de peritos.—1.022. Manera de hacer el avalúo.—1.023. Publicación de la declaración del avalúo y entrega de los bienes al expropiante.—1.024. Como se admiten las apelaciones: facultad del Tribunal superior.—1.025. Como harán valer sus derechos los terceros que crean tenerlos sobre los bienes expropiados.—1.026. Tiempo en que deben iniciarse las gestiones para declarar la expropiación.—1.027. Cuando el expropiado puede recuperar la cosa.

1.017.—Conforme el art. 66 de la Constitución Política, nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. La expropiación de inmuebles por causas de necesidad y utilidad pública, debe ser calificada por la ley o por sentencia fundada en ley, y no se verificará sin previa indemnización.

La expropiación forzosa por causa de utilidad y necesidad pública, no podrá realizarse respecto de la propiedad inmueble, sino con arreglo a las prescripciones de la Ley de Expropiación Forzosa emitida el 13 de abril de 1913.

Esta misma ley, en sus artículos 15 y 16, prescribe: que la expropiación forzosa respecto a la propiedad mueble, y a la ocupación militar temporal de la inmueble, sólo podrá verificarse cuando la República o parte de ella se encuentre en estado de sitio, conforme a los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley constitutiva vigente; debiendo practicarse mediante indemnización previa o posterior y en la forma que se determine por las leyes militares, o por decretos o acuerdos gubernativos en que se reglamente el estado de sitio. En los

casos de incendio, terremoto, inundación, epidemia u otro análogo, podrá ocuparse temporalmente la propiedad mueble o inmueble, por orden de la autoridad respectiva, para todos los usos que estimen convenientes, sin que se requiera indemnización previa; pero tendrán derecho a ella los que sean perjudicados indebidamente por actos de los funcionarios públicos, conforme a las leyes administrativas.

Y declara en su artículo 20, que serán obras de utilidad y necesidad pública, las que tengan por objeto principal y directo proporcionar al Estado, a uno o más departamentos, a uno o más municipios, cualesquiera usos o mejoras que cedan en bien general, como la erección de nuevos pueblos, plazas y calles, la construcción de vías de comunicación, de edificios para beneficencia o para la instrucción, la construcción de fuertes, murallas y demás medios de defensa, ya sean ejecutados por cuenta del Estado, de los departamentos o de los pueblos, ya por compañías o empresas particulares, debidamente autorizadas.

1.018.—La expropiación de los inmuebles por causa de utilidad y necesidad pública, no podrá tener efecto sin que precedan los requisitos siguientes:

1º—Declaración de necesidad y utilidad pública de la obra;

2º—Declaración de que su ejecución exige indispensablemente el todo o parte del inmueble que se pretende expropiar.

3º—Justiprecio de lo que se haya de enajenar o ceder; y

4º—Pago efectivo del precio que representa la indemnización de lo que forzosamente se enajena o cede.

Son tan esenciales estos requisitos, que su omisión da derecho al que sea privado de su propiedad para utilizar los interdictos de retener y recobrar, sin perjuicio del recurso de amparo que autoriza el artículo 29 de la Constitución: arts. 36 y 40 de la ley citada.

Para los efectos legales, la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, tiene dos períodos distintos. El primero, administrativo, en que se hace la declaración de necesidad y utilidad pública de la obra y de que su ejecución exige indispensablemente el todo o parte del inmueble que se pretende expropiar; y el segundo—que es el que entra en la esfera de la autoridad judicial—en que se hace el justiprecio de lo que se haya de enajenar o ceder y el pago efectivo del precio que representa la indemnización de lo que forzosamente se enajena o cede.

1.019.—Las diligencias de expropiación se entenderán separada o conjuntamente, con los dueños de los inmuebles, según el Registro de la propiedad, si estuvieren inscritos, o con su apoderado o representante legítimo, caso contrario,

con los poseedores legales; y cuando por razones de edad, ausencia, incapacidad, o por otra circunstancia legal cualquiera, no puedan entenderse con ellos las diligencias, se les dará representación conforme al procedimiento establecido en las leyes civiles: art. 5º idem.

Las traslaciones de dominio, cualquiera que sea el título que las produzca, no impedirán la continuación de los expedientes de expropiación, considerándose al nuevo dueño como subrogado en las obligaciones y derechos del anterior.

Ninguna acción de tercero podrá impedir la expropiación ni sus efectos. Los derechos del reclamante se considerarán transferidos de la cosa a su precio o a la indemnización, quedando aquella libre de todo gravamen: art. 6º idem.

Y los concesionarios de las obras de necesidad y utilidad pública para cuya ejecución se haya sancionado legalmente la expropiación, se sustituyen al cedente en los derechos y obligaciones que crea dicha ley: art. 7º idem.

1.020.—La expropiación será declarada por el Poder Ejecutivo, cuando sea de interés nacional o departamental, y por las Municipalidades, con aprobación del Consejo Departamental, cuando sea de interés local. Esta declaración se hará siempre con audiencia del propietario en la forma del procedimiento sumario, tomando en consideración los planos descriptivos, informes profesionales y otros datos necesarios para determinar con exactitud la finca o parte de finca que ha de expropiarse: art. 8º idem.

Se exceptúan de la formalidad de la declaración expresada en el artículo anterior, las obras de la administración comprendidas concretamente en los planos generales, departamentales y municipales que se designen en la Ley General de Obras Públicas; toda obra cualquiera que sea su clase, cuya ejecución estuviese autorizada por las leyes de caminos, carreteras, ferrocarriles, aguas, canales y puertos, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, o por las leyes o concesiones especiales para las mismas obras. Igualmente las obras de policía urbana sanitaria, y las de ensanche y reforma interior de las poblaciones, en cumplimiento de acuerdos u ordenanzas municipales, aprobadas por el Consejo Departamental: art. 9º idem.

Pero habrá necesidad de la declaración de expropiación, cuando se trate de resolver si para la ejecución de las obras a que se refiere este artículo 9º, es necesaria la ocupación, en todo o en parte del inmueble que se trata de expropiar: art. 14. idem.

Creemos que en el procedimiento sumario no le es permitido al dueño discutir la utilidad pública de la obra, y su oposición sólo puede fundarla en que la cosa en que pretende

expropiársele no es necesaria para la obra o empresa de que se trata.

1.021.—Autorizada la expropiación en la forma legal, el Juez de Letras, dentro de cuya jurisdicción se encontraren los bienes que han de expropiarse, a solicitud escrita del que pida la expropiación, citará a éste y al propietario a un comparendo, con el fin de nombrar peritos que hagan el justiprecio de los bienes: art. 1.082 Pr.

El comparendo tendrá lugar aun cuando sólo concurra el que pide la expropiación. Cada parte nombrará un perito, y de común acuerdo al que deba hacer las veces de tercero en discordia. No habiendo acuerdo para este nombramiento, lo hará el Juez, al cual corresponderá también designar perito a nombre del propietario de los bienes, si éste no concurriere al comparando: art. 1.083 Pr.

Hecha por la autoridad administrativa, en la forma antedicha, la declaración de necesidad y utilidad pública de la obra y de que su ejecución exige indispensablemente el todo o parte del inmueble que se pretende adquirir por expropiación, se entra al segundo periodo, en el cual toma ya parte la autoridad judicial.

Pueden iniciar estas diligencias de jurisdicción voluntaria, el Fiscal General de Hacienda, cuando la obra sea de interés nacional o departamental; los Síndicos Municipales, en representación de los pueblos, o el representante de una compañía empresaria, respectivamente. Cuando estos procedimientos tengan lugar fuera de la capital, representará el interés del Estado, o del departamento, el Fiscal del respectivo Juez de Letras: arts. 10 y 11. Ley de Expropiación Forzosa.

Con la solicitud escrita en que se pida la expropiación, deberá el peticionario acompañar el acuerdo gubernativo en que se haya hecho la declaración de la expropiación, y si fuere obra municipal, también el acuerdo de aprobación del Consejo Departamental; e igualmente los planos descriptivos, informes profesionales y los demás datos necesarios para determinar con exactitud la finca o parte de la finca que ha de expropiarse.

Presentada la solicitud, el Juez de Letras dictará providencia mandando citar al solicitante y al propietario de los bienes a un comparendo en día designado, para que concurran a nombrar los peritos que hagan el justiprecio de los bienes.

Estando hechas las citaciones para el comparendo, tendrá éste lugar aun cuando sólo concurra el expropiante. Si ambos concurren y se ponen de acuerdo en el monto de la indemnización, queda concluido el negocio. En caso contrario, nombrará cada cual un perito de su confianza, y de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. Si faltare este acuerdo, se hará el nombramiento por el Juez, el cual hará también la

designación del perito del expropiado, si éste no concurriere al comparendo.

Hecho el nombramiento de peritos, serán citados para una audiencia determinada con el apercibimiento que se prescribe en el artículo siguiente.

1.022.—Reunidos los peritos y el tercero en el día y hora que designe el Tribunal, bajo una multa de diez pesos, en caso de inasistencia, harán un avalúo circunstanciado de los bienes que se trata de expropiar y de los daños y perjuicios que con la expropiación se causaren al propietario. No se tomará en cuenta para este avalúo el mayor valor que pudieren obtener los bienes expropiados a consecuencia de las obras a que estuviere destinada la expropiación: art. 1.084 Pr.

La razón de la limitación de este avalúo obedece a que no sería justo que el expropiante pagara como indemnización de perjuicios el mismo beneficio que produce al interés general su misma obra, beneficio del cual puede el mismo expropiado ser participante..

Si la estimación de los dos peritos fuere idéntica, o si lo fuere la de uno de los peritos y la del tercero, se aceptará como valor de los bienes el que establecieren las dos evaluaciones conformes.

No existiendo esta conformidad, se tendrá como valor de los bienes el tercio de la suma de las tres operaciones; pero si entre ellas hubiere notable diferencia, podrá el Tribunal modificar prudencialmente ese valor: art. 1.085 Pr.

En este último caso es precisamente el que hace más oportuna la intervención reguladora del Juez ordinario; caso que bien pudiera provenir del exagerado deseo en alguno de los peritos de prevalecer en su opinión creyendo conseguirlo bajando o subiendo fuera de lo justo su avalúo, para influir en la disminución o aumento del valor resultante de la suma de los tres.

Creemos que practicado el avalúo, se dará al expediente la tramitación indicada en los números 989 al 991 para que el Tribunal haga la declaración del valor de la expropiación.

1.023.—Declarado por el Tribunal el valor de los bienes y perjuicios, con arreglo al artículo anterior, se mandará publicar esta declaración por medio de avisos que se insertarán a lo menos cinco veces en un periódico del departamento, si lo hubiere, o en la Gaceta Oficial, en caso contrario, y por medio de carteles fijados durante quince días en la puerta del Tribunal, a fin de que los terceros a que se refieren los artículos 1.089 y 1.090 puedan solicitar las medidas precautorias que en dichos artículos se mencionan. Vencido este plazo, y no habiendo oposición de terceros, el Tribunal ordenará que el precio de la expropiación se entregue al propietario, o si estuviere él ausente del departamento o se negare a recibir, que se consigne

dicho valor en un establecimiento de crédito o en persona de responsabilidad.

Verificado el pago o la consignación, se mandará poner inmediatamente al interesado en posesión de los bienes expropiados, si fueren muebles, y si fueren raíces, se ordenará el otorgamiento dentro de segundo día de la respectiva escritura, la cual será firmada por el Juez a nombre del vendedor, si éste se negare a hacerlo o estuviere ausente del departamento: art. 1.086 Pr.

Se tendrá presente que la expropiación no se perfecciona mientras no haya sido entregado al dueño o dueños de la cosa demandada, o judicialmente consignado, el precio o la indemnización, y hecha que sea la entrega, o verificada la consignación, se declarará transferida la propiedad: art. 12 Ley de Expropiación Forzosa.

Como la declaración del valor de los bienes y perjuicios se publica por quince días con el objeto de que las personas a que se refieren los artículos 1.089 y 1.090 puedan hacer uso de su derecho, el pago no puede verificarse antes de que transcurra dicho término, y si se presentare oposición ese precio quedará en depósito hasta que se resuelvan las cuestiones planteadas.

1.024.—Las apelaciones que se interpusieren se concederán sólo en el efecto devolutivo: art. 1.087 Pr.

En segunda instancia podrá hacerse nueva estimación pericial en la forma dispuesta por los artículos 1.082 a 1.085, si el Tribunal lo juzga necesario: art. 1.088 Pr.

En estos expedientes, las apelaciones sólo se conceden en el efecto devolutivo. Y durante la tramitación de la que se interpusiere sobre lo principal del asunto, puede el Tribunal hacer nueva apreciación pericial, si lo estimare necesario, observando el mismo procedimiento, dispuesto para el Juez de primera instancia.

1.025.—Los juicios pendientes sobre la cosa expropiada no impedirán el procedimiento que este Título establece.

En este caso el valor de la expropiación se consignará a la orden del Tribunal, para que sobre él se hagan valer los derechos de los litigantes.

Aun cuando el actual poseedor de los bienes expropiados resultare vencido en el juicio de propiedad, se considerará firme la enajenación a favor del expropiante, pudiendo el que fuere declarado dueño ejercer los derechos a que se refiere el párrafo anterior y las demás acciones que le correspondan: art. 1.089 Pr.

Tampoco será obstáculo para la expropiación la existencia de hipotecas o gravámenes que afecten a la cosa expropiada; sin perjuicio de los derechos que sobre el precio pue-

dan hacer valer los interesados. Las gestiones a que dé lugar el ejercicio de estos derechos se tramitarán como incidente en ramo separado y no entorpecerán el cumplimiento de la expropiación: art. 1.090 Pr.

Bien puede suceder que el expropiado tenga juicio pendiente con tercera persona que le disputa su derecho sobre la propiedad de que se trata, o puede tener acreedores con hipoteca u otros gravámenes constituidos sobre ella. Tales circunstancias no obstaculizarán el procedimiento de la expropiación; pero se consignará el valor de la expropiación a la orden del Tribunal, para que sobre él se hagan valer los derechos de los litigantes, y en caso de resultar vencedor el que dispute la propiedad, no podrá impugnar la enajenación, pues le queda a salvo el derecho al valor de la expropiación y las demás acciones que le correspondan.

Ahora las gestiones a que dieren lugar el ejercicio de las hipotecas o de los gravámenes que afecten la cosa expropiada, se tramitarán como incidente en ramo separado, ya que no suspenden la tramitación del asunto principal.

1.026.—Las gestiones para reclamar la expropiación deberán iniciarse dentro de los seis meses siguientes a la ley que la autorice, salvo que la misma ley fijare un plazo diverso: art. 1.091 Pr.

1.027.—Si la cosa expropiada no se destinase, por cualquier causa o circunstancia, en el término de un año, al objeto que motivó la expropiación, el dueño anterior puede recobrarle legalmente en el estado en que se enajenó, consignando el precio o la indemnización que recibió por ella: art. 13 Ley de Expropiación Forzosa.

INFORME

SOBRE LAS RUINAS DE TENAMPÚA, DEL PROFESOR EUFEMIANO CLAROS V., DELEGADO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

(Concluye)

VII

Relacionado con lo que acabo de decir quise informarme del origen de algunos nombres de lugares hondureños, y pude averiguar que nuestros hondureñismos unos son de origen azteca que nacieron de algunas raíces de palabras que trajeron los soldados mejicanos que acompañaron a Cortés en su viaje a Honduras. De origen azteca es la terminación "teipec" (Siguatpeque y Ocotepeque), del idioma maya es la

terminación “tique o ique” (Erandique, Ajuterique, etc.) Como se ve, el idioma ó dialecto que hablaron los indios de Tenampúa no participa ni del azteca ni del maya, y continuará siendo para nosotros un misterio.

VIII

Las ruinas de Tenampúa no tienen mucho interés para los estudios de arqueología. La señora Popenoe hace notar que en el centro de las ruinas los trazos no son geométricos y el plano mismo de la población no se acerca a ninguna figura geométrica de las universalmente reconocidas. Por el rumbo N. E. que más se acerca la montaña, en la terminación del llano, hay todavía un enorme montón de piedras, casi fuera del casco de la ciudad, por el lugar donde es más accesible la altura y que fué un lugar fortificado. Se ve cerca de ahí un camino que parece construido expresamente para la vigilancia de la ciudad que ahora es un desierto donde no se ve ni un rancho siquiera.

IX

La señora Popenoe en sus excavaciones se guió por la descripción que de las ruinas hizo Squier. Ella consultó la edición inglesa y yo me valí de la española. No existen más documentos sobre este asunto, pues la literatura que se escribió en nuestro país tiene más sobre literario que histórico. Y esto es una lástima y un vacío que ha de llenar la Sociedad de Geografía e Historia y cuando en Honduras se de alguna importancia a los estudios arqueológicos.

Tal es, señor Secretario, la información que como Delegado de la Sociedad de Geografía e Historia, tengo el gusto y la honra de enviar a Ud. Y al concluir, solo siento no haber podido hacer un trabajo mejor porque son escasísimos mis conocimientos sobre las ruinas de Tenampúa y, además, no encontré obras en que consultar y no me fué muy fácil hacerme entender y comprender de la señora Popenoe, quién al estudiar las ruinas y escribir el resultado de sus investigaciones se ha servido del idioma inglés.

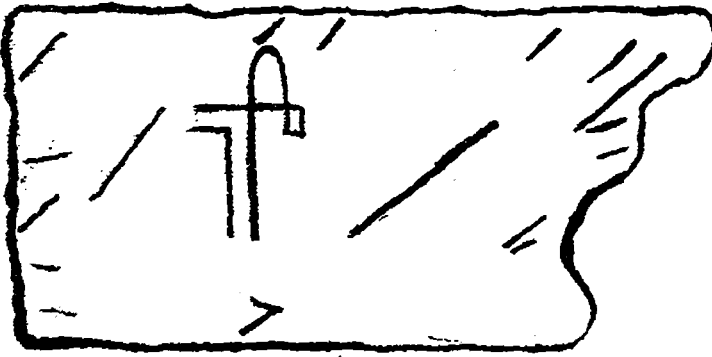
Con toda consideración, me es muy grato suscribirme de Ud. muy Atto. y S. S.

EUFEMIANO CLAROS V.

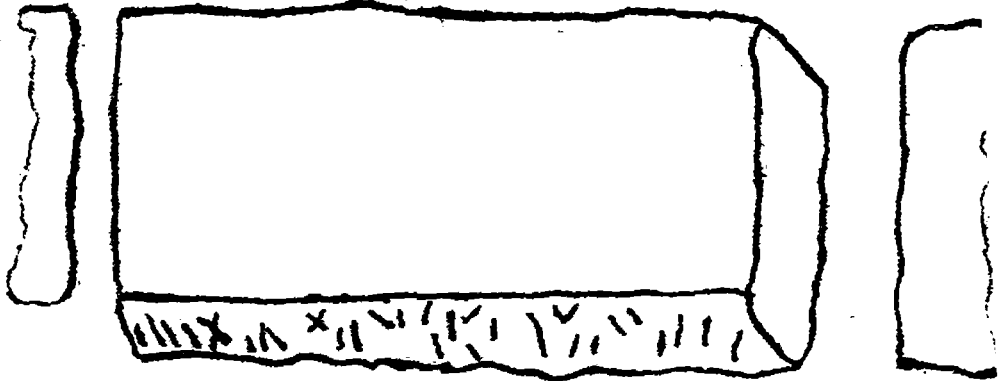
ESQUEMAS

Número 1.—Piedra como de un metro de largo y 80 centímetros de ancho. Se encuentra en uno de los extremos de las prominencias paralelas descritas por Squier. Es inte-

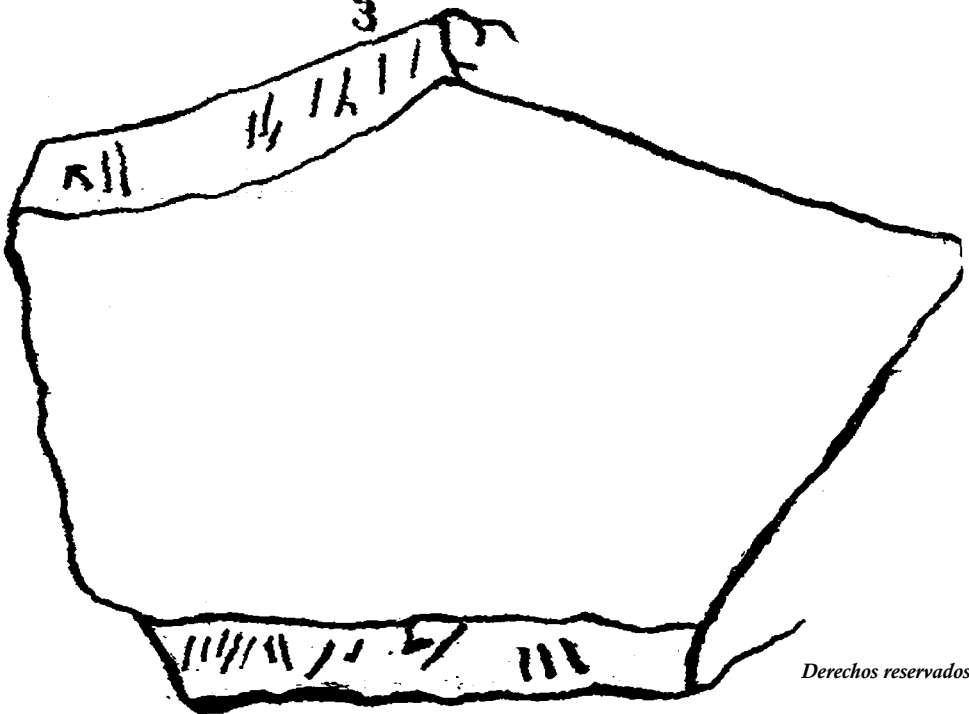
1

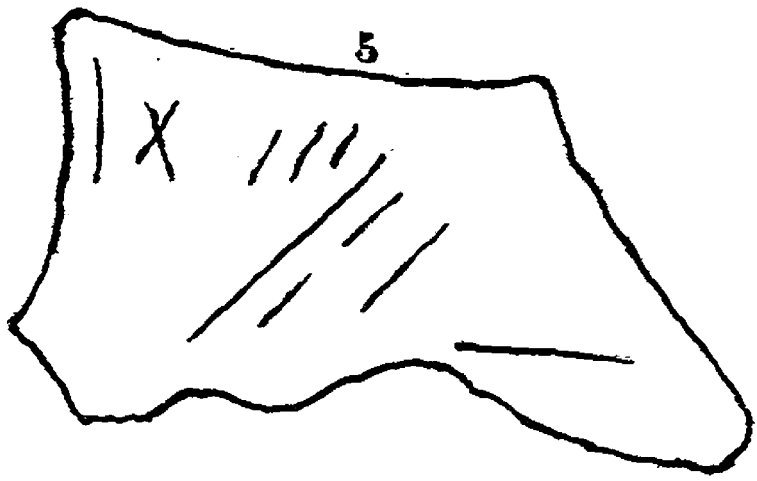
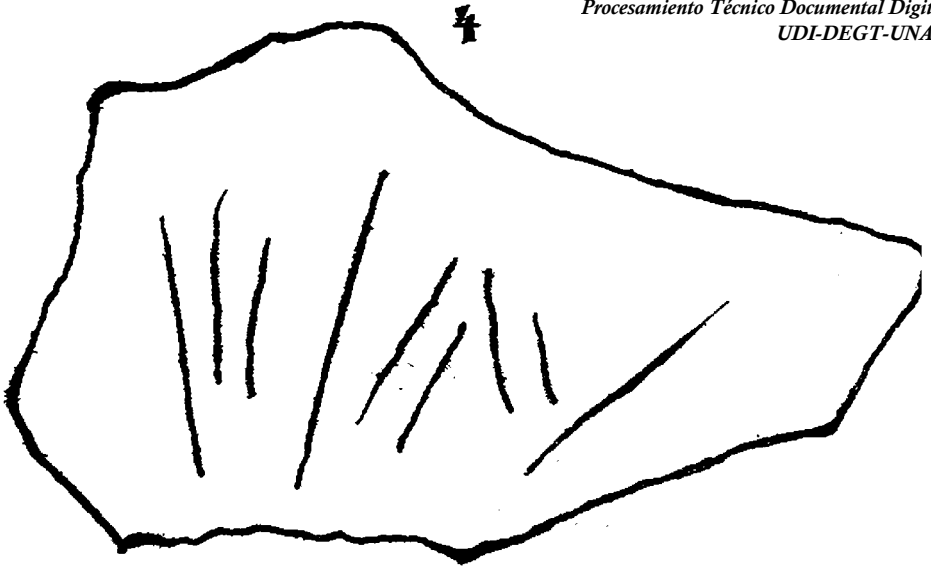


2



3





resante por la abundancia de caracteres y el geroglífico central.

Número 2.—Forma parte de la grada del Oeste del «pequeño valle». En uno de los bordes hacia el interior las inscripciones son numerosas. Es un poco menor que la piedra número 1.

Número 3.—Piedra de gran tamaño. Se halla al lado Este de la anterior y fuera del «valle». Presenta caracteres en dos bordes, unos al O. y otros al E.

Número 4.—Ver la piedra original que se remite.

Número 5.—Es una piedra pequeña con líneas muy semejantes a las de la anterior.

Las líneas rojas fueron hechas con pintura de agua por la señora Popenoe para poder obtener fotografías.

El estudio de estas piedras me parece muy interesante pues al descifrar las inscripciones quizá se logre descubrir el verdadero origen de los habitantes y la historia de las ruinas de Tenampúa, será del dominio de nuestra época. Mientras tanto, siempre subsistirán opiniones encontradas.

La Catedral de Comayagua

Esta grandiosa obra de arquitectura típica española fue principiada el año de 1700 y terminada en 1715, por el Ilustre Señor Obispo Fray Juan Pérez Carpintero.

Consta el templo de tres naves, una central y dos laterales, con sus respectivas bóvedas y cúpulas.

La portada queda hacia el Occidente, teniendo una elevada torre, con ocho campanas y el famoso reloj que da cuartos y horas, obsequiado por el Rey de España Don Felipe II.

Este reloj estuvo en el histórico edificio «La Alhambra» de España; y vino, juntamente con ochenta cuadros más, obsequiados por el mencionado Rey Don Felipe II, a la Catedral de Nueva Valladolid, hoy Comayagua.

Tiene en su recinto, ocho altares que son famosos, destacándose de entre ellos, el Altar Mayor y los de El Rosario y Salamé, con sus caprichosos calados y artísticas molduras, ejecutadas por renombrados ebanistas españoles.

En dichos altares se encuentran colocados, cuadros famosos de los pintores más renombrados de España, figurando entre ellos el célebre Velásquez, quien era el pintor de la Corte de Felipe II, por lo que se asegura que el gran cuadro de «El Arbol Genealógico», pendiente en una de las paredes de La Sacristía, y que representa la descendencia de Jesús, desde el tronco de David, es obra de aquel célebre maestro.



Existen otros cuadros notables, tales como «El Sacrificio de San Bartolomé», «El Salvador del Mundo» que es de gran belleza y naturalidad, semejante a la Gioconda de Leonardo de Vinci; «La Sagrada Familia» y la colección de frescos de «La Pasión», «El Bautista», «San José», «La Anunciación», «La Presentación del Niño en el Templo» y «El Desposorio» que es de una belleza y naturalidad asombrosa.

Entre las esculturas se destacan «San Pedro Arrepentido», «La Soledad», «Señor de Salamé», «El Nazareno de San Francisco», «El Señor de la Cruz» y «La Virgen de Concepción».

La Catedral ha sido famosa por sus riquezas, especialmente por sus valiosas joyas y sus vasos sagrados, de oro macizo y plata, lo mismo que por sus ornamentaciones y cortinajes de damasco.

El Tabernáculo, de dos metros de alto, todo de plata, lo mismo que los frontales, ciriales, cruces altas candelabros, cetros, pedestales e incensarios, todos de plata y con artísticas labores, son la admiración de propios y extraños.

El gran Órgano obsequiado por el Ilustre señor Zepeda ha sido completamente restaurado, habiendo quedado quizá mejor que cuando vino, por tener ahora solamente maderas de caoba y cedro.

Consta de dieciseis registros diferentes, semejando orquestas, bandas, violines, flautas, oboes, saxofonos, clarinetes, cornetines, sopranos y contrabajos, siendo éstos de una gravedad de dieciseis vibraciones por segundo, las que al confundirse con la resonancia de las naves del templo, causan atollondramiento a personas débiles que las escuchan.

Al lado sur del templo y en la nave de El Rosario se encuentra el «Sarcófago», en donde están los féretros en que se encuentran embalsamados los cadáveres de varios obispos, entre los cuales están el del señor de Guadalupe, quien edificó los templos de San Francisco de Tegucigalpa y La Caridad de esta ciudad, cuyo cadáver está entero, apenas con unas picaduras en la nariz, revestido de pontifical, con chinelas y hebillas doradas, teniendo rota la punta de una chinela, por donde se ven los dedos del pie, con algunas uñas algo alargadas, lo cual demuestra que aun con la muerte no cesa la actividad y el movimiento del cuerpo humano.

También se encuentran otras cajas conteniendo los restos de los Obispos Pérez y Carpintero, cuyos restos fueron exhibidos sobre un hermoso túmulo, levantado en la Catedral, cuando en 1915 se celebró el segundo centenario de este templo.

También existen los restos del Obispo señor Palencia, quien introdujo el agua a la ciudad e hizo construir la fuente de la Plaza Central hoy Parque León Alvarado.

Al lado oriente de la Catedral, están la Sala Capitular y El Archivo Eclesiástico, estando sus salas, reedificadas, gracias al donativo del señor Presidente Dr. Paz Baraona y actividad del señor Canónigo don José H. Zúñiga.

A un lado y en la Capilla Carmelita se encuentra la «Galería de Retratos» de los Obispos coloniales, figurando entre ellos el del señor de Talavera, quien fue enviado por el Rey de España, a arreglar las diferencias entre don Pedro de Alvarado y Cristóbal de Olid, habiendo sido condenado el segundo, a pagar al primero, la suma de 10.000 talentos que aquel generosamente, le perdonó, según consta en la respectiva inscripción que aparece al pie del retrato.

También están los retratos de los Prelados Señor Campoy, Señor Guadalupe, cuya momia he descrito antes y otros varios que no recuerdo, por el momento.

En una de las paredes de la «Capilla Carmelita» se encuentra en su sarcófago, y encerrado en doble caja de plomo y madera, el cuerpo embalsamado del patriota don León Alvarado, quien murió en Londres, balbuceando las últimas palabras relativas al ferrocarril interoceánico de su amada patria, y a la fiesta de Candelaria de su pueblo.

La Catedral es un testigo mudo de hazañas épicas de tiempos pretéritos; pues en ella resistió heroicamente el inmortal don Dionisio de Herrera, el asedio que huestes guatemaltecas, encabezadas por Justo Milla, le pusieron el fatídico año de 1827.

También sirvió la Catedral, de fortaleza a los invictos patriotas que al lado del Presidente Lic. don Céleo Arias, resistieron el empuje formidable de las huestes guatemaltecas y salvadoreñas, encabezadas por los generales Espinoza y Solares, el 74.

En 1893, el Comandante de la plaza, General Zacarías Izaguirre, subió a las bóvedas de la Catedral, varios grandes cañones Krupp, y desde lo alto de las bóvedas y torres del templo, hacía disparar sus baterías, día y noche, para atemorizar a los habitantes de la ciudad, y sembrar el pavor entre los aldeanos, quienes simpatizaban con la revolución acaudillada por los Bonilla, Sierra, Arias y otros patriotas de aquella época.

Y, últimamente, los muchachos comayaguenses, en su mayor parte artesanos y estudiantes hicieron, sobre las bóvedas y torre de la Catedral, una heroica defensa, en combinación con las fuerzas del Cuartel de Prevención y guardia de cárceles, de la plaza, asediada y asaltada por las valerosas

indiadas del General Ferrera, a quien le hicieron grandes destrozos en sus tropas, al grado que este jefe, en vista de la tenaz resistencia, trató de incendiar las manzanas adyacentes a la Catedral, lo cual no se llevó a cabo, por que los valientes defensores desocuparon la fortaleza, al haber quemado el último cartucho, y no recibir los elementos que dejó botados en San Sebastián, el General Diaz.

Como se ve en la postal que acompaño, al frente de la Catedral está el Parque León Alvarado, con su hermoso follaje sus artísticas columnas, su verja y kiosko.

F. P. CEVALLOS.

Río Cangrejal (1)

Río de las piedras blancas
y del verde montarral,
un poeta que amanece
antes que la luz solar,
muy de mañana me trae
lo que se deshojará,
versos que hallo entre la grama
con rocío matinal,
hojas húmedas de encanto,
sueños de lo que se ya;
y el poeta se desnuda,
pues te viene a saludar.....

Aguas arriba la espuma
se ha empezado a alborotar,
una garzota se acerca
lentamente al arenal
y los higeros florecen
en un lento florear.....
La mañana perezosa
se hunde en azul muy allá
donde ni un pájaro pueda
empañarle su cristal.
Montañas, bejucos tiernos,
y peñas blancas ¿qué más?

Río de las aguas frías,
frió Río Cangrejal:
¿en dónde están los rosados
cangrejos? ¿en dónde están?
Ellos también son poemas
que se pueden recitar
mientras las chichicuilotas

salen del agualotal
a decir a los milperos
que se fijen como van
los grandes troncos, las chozas
de barro y de palma—real
porque las aguas les dicen
que ya empiesen a sembrar.

Río de las piedras blancas
y de las playas que están
en espera del balneario
en plena luz tropical:
tus aguas tonificantes
vinos de antaño serán
para los poetas sobrios
que se embriaguen nada más
mirando a las lavanderas
cuando bajan a lavar,
así que las garzas blancas
en la mañana aromal
repiten los que les cuentan
las tierras de pan—llevar.....

Río de las aguas frías,
frió Río Cangrejal
déjame que en tu corriente
me venga a santificar,
porque eres en mi tierruca
costeña más que el Jordán,
cuando me baño en tus ondas
ya puedo morir en paz.

RAFAEL HELIODORO VALLE.

(De *Anfora Sedita*.)

(1) El río Cangrejal, rieca el departamento de Atlántida. Nace en la montaña de Briones, jurisdicción de Olanchito. Es de aguas abundantes sombreadas en su curso por grandes árboles. Desagua en el Atlántico a dos kilómetros al oriente del puerto de La Ceiba, formando un delta de dos brazos: Cangrejal el de oriente y Nana Chepa el de occidente.

INFORME

DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES, PROFESOR
DON ABRAHAM GHÚNERA B., CORRESPONDIENTE AL AÑO
ECONÓMICO DE 1925-1926

- Laurent, François.* Etudes sur l' histoire de l' humanité.
Malte-Brun, Malte-Conrad Bruun, Dit. Précis de la Géographie Universelle.
Memoria y Cuenta que presenta al Congreso Nacional de Venezuela el Ministro de Hacienda.
Milla, José. Historia de la América Central.
Moreri, Louis. Le Grand Dictionnaire Historique, etc.
Pi y Margall, Francisco. Historia General de América, etc.
Plutarco de Cheronea. Las Vidas Paralelas.
Prescott, William H. Historia del reinado de los Reyes Católicos.
Prescott, William H. Historia de la Conquista de México.
Pujol, Valero. Compendio de la Historia Universal.
Registro Oficial de la República Argentina, etc.
Revilla, Manuel de la. Principios Generales de la Literatura, etc.
Revista de Costa-Rica en el siglo XIX.
Robertson, William. Historia de la América.
Segur, Conde de. Historia Universal.
Valerij, Maxime. Dicturum Factorumque Memorabilium.
Vergara y Velasco, Francisco Javier. Nueva Geografía de Colombia.
Vergara y Velasco, Francisco Javier. Nueva Geografía de Colombia. Primera edición oficial, etc.
Viajero Universal, El o Noticia del Mundo Antiguo y Nuevo.
Anales del Museo Nacional de Buenos Aires.
Annaes da Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro.
Boletín Legislativo. Organó del Congreso Nacional de la República de Honduras, 1896-1903.
Gaceta, La. Periódico oficial de la República de Honduras, 1877-1906.
Gaceta Internacional. Revista Hispano-Americana.
Ilustración Moderna, La. Semanario dedicado a las familias, etc.
Insurance Department. Annual Report of the Superintendent of the State of New York.
Judicial Statistics. England and Wales.
Moniteur des Consuls et du Commerce International.
Nuestro Tiempo. Revista mensual ilustrada, Madrid, España.
Nacional, El. Comayagua, 1874.

- República, La.* Periódico Ministerial de la Rep. de Honduras.
Revista Agrícola, La. Periódico quincenal, etc.
Revista Centroamericana de Legislación, Derecho y Jurisprudencia, San Salvador.
Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá.
Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid.
Revue des Deux Mondes XXXI-XXXVIII Année.
Revue D'histoire Ecclesiastique publiée sous la présidence, etc.
Revue Historique Vingtième Année.
Tour du Monde, Le. Paris.
Vida Marítima. Revista de Navegación y Comercio, Madrid.

Anexo "B."

INVENTARIO

Nº 1º del contenido, muebles e inmuebles de la Biblioteca y Archivo Nacionales, practicado el 15 de octubre del año de 1925, como sigue.

DIVISIONES	BIBLIOTECA		VALOR
	OBRA	VOLUMENES	
1.-Introd. Conoc Humanos.	122	307	\$ 675.40
2.-Teología	127	156	343 20
3.-Filosofía y Pedagogía	455	558	1.227 60
4.-Jurisprudencia y CC. PP. y SS.	1.399	2.322	5.805.00
5.-CC. Matem. Físicas y Naturales.	541	812	1.786.40
6.-Ciencias Médicas. . . .	382	634	1.394.80
7.-Artes, Industrias y Oficios	203	293	644.60
8.-Filología y Bellas Le. tras.	1.468	1.200	2.700.00
9.-Historia y CC. Auxi- liares	1.705	2.645	5.819.00
10.-Publicaciones Perio- dísticas	943	2.066	4.545.20 \$ 24.941.20
Totales.	7.345	10.993	

NOTA.—El estado general de los libros en servicio o sea los que comprende el Catálogo viejo es regular; pues es de suponer que en tanto año se encuentren bastante deteriorados por la acción del tiempo y el uso.

Los que se encuentran fuera de Catálogo están en buen estado.

Van. \$ 24.941.20

Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional 157

Vienen..... \$ 24.941.20

<u>Nº</u>	<u>MUEBLES</u>	<u>ESTADO</u>	<u>VALOR</u>	
38	Metros estante en el salón de la Biblioteca a \$ 300.00 cada metro.....	Bueno	11.400.00	
19	Metros estante en el segundo salón de la Biblioteca a \$ 300.00 cada metro.....		5.700.00	
1	Estante de ocote en el centro del salón de la Biblioteca.....		200.00	
12½	Metros estante en el corredor a \$ 200.00 cada metro.....		2.500.00	
1	Estante pequeño en la sala contigua a la Dirección..		60.00	
1	Estante pequeño sobre el escritorio del Oficial 2º...		10.00	19.870.00
1	Armario grande.....	"	\$ 400.00	
1	Armario pequeño para uso del Portero	"	20.00	420.00
1	Cancel de madera entre el portón y las perchas.....		\$ 25.00	
1	Cancelito entre el corredor y la sala de la Dirección .		40.00	65.00
1	Escalera grande con rodillos	"	\$ 30.00	
1	Escalera grande.....	"	5.00	35.00
1	Escritorio para uso del Director	"	\$ 300.00	
1	Escritorio de roble para uso de! Oficial segundo..		250.00	
1	Mesa grande forrada en paño en la sala de lectura...		100.00	
2	Mesas de ocote a \$ 10.00 cada una.....		20.00	
2	Mesas de roble a \$ 60.00 cada una.....	"	120.00	
	Mesa para prensa.....	"	30.00	820.00
24	Pupitres en la sala de lectura a \$ 20.00 cada uno..		\$ 480.00	
11	Silletas de junco a \$ 12.00 cada una.....	"	132.00	
6	Sillas grandes a \$ 30.00 cada una.....	"	180.00	792.00
	Van.....			\$ 46.943.20

Vienen.....				\$ 46.943.20
Nº	MUEBLES	ESTADO	VALOR	
1	Caja para mapas.....	Bueno		40.00
6	Guarda cortinas con sus galerías a \$ 30.00 clu....			180.00
3	Retratos: Soto, Bonilla y Servantes a \$ 50.00 clu..		\$ 150.00	
4	Retratos de personajes españoles a \$ 30.00 clu....		120.00	
4	Bustos de mármol a \$ 500.00 cada uno....		2.000.00	2.270.00
2	Soportes para esferas a \$ 10.00 cada uno.....		\$ 20.00	
2	Esferas: Celeste y Terrestre		50.00	70.00
2	Reloj	Malo		30.00
6	Perchas a \$ 3.00 clu....	Bueno		18.00
1	Cuadro alegórico.....		\$ 25.00	
1	Cuadro diploma de honor de la Biblioteca.....		25.00	50.00
Suma.....				<u>\$ 49.601.20</u>

Continuará.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

El Carnero de Bogotá, por Juan Rodríguez Fresle. Talleres de Ediciones Colombia. 2 vols. in-8.º menor, rústica. El primero consta de 214 páginas y está dividido en XIV capítulos y el segundo de 277 páginas con VII capítulos.

Con este curioso título, que suponemos hace relación al *vellocino de oro* de la antigua Colchide, por buscar los españoles el fabuloso DORADO en tierras colombianas, como lo buscaron con empeño en otras muchas partes, se ha publicado una nueva obra de las muchas que compondrán la biblioteca de *Ediciones Colombia*.

Está dedicada al rey don Felipe IV, lleva un *Prólogo al Lector* y trata de la "Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, de las Indias Occidentales del mar Océano y fundación de la ciudad de Santa Fé de Bogotá, primera de este Reino donde se fundó la Real Audiencia Chancillería, siendo la cabeza. Cuéntase en ella su descubrimiento, algunas guerras civiles que había entre sus naturales, sus costumbres y gente, y de qué procedió este nombre tan celebrado del DORADO. Los generales, capitanes y soldados que vinieron

a su conquista, con todos los presidentes, oidores, y visitadores que han sido de la Real Audiencia. Los arzobispos, prebendados y dignidades que han sido de esta santa iglesia Catedral, desde el año de 1539, que se fundó, hasta el de 1636, que esto se escribe; con algunos casos sucedidos en este Reino que van en la historia para ejemplo y no para imitarlos, por el daño de la conciencia».

Esta obra, escrita en estilo ameno y correcto, está llena de reflexiones filosóficas, citas históricas y definiciones sobre ideas abstractas como la venganza, la codicia, la ingratitud, la hermosura, etc. Como nota curiosa y como muestra de estilo reproducimos, a continuación, dos párrafos referentes a EL DORADO y a la venganza de las mujeres. Dice el primero: «Era costumbre entre estos naturales, que el que había de ser sucesor y heredero del señorío o cacicazgo de su tío, a quien heredaba, había de ayunar seis años, metido en una cueva que tenían dedicada y señalada para esto, y que en todo este tiempo no había de tener parte con mujeres, ni comer carne, sal ni ají, y otras cosas que les vedaban; y entre ellas que, durante el ayuno, no habían de ver el sol; sólo de noche tenían licencia para salir de la cueva, y ver la luna y las estrellas, y recogerse antes que el sol los viese; y cumplido este ayuno y ceremonias, se metían en posesión del cacicazgo o señorío, y la primera jornada que había de hacer era ir a la gran laguna de Guatavita a ofrecer y sacrificar al demonio que tenían por su dios y señor. La ceremonia que en esto había era que en aquella laguna se hacía una gran balsa de juncos, aderezábanla y adornábanla toda lo más vistoso que podían; metían en ella cuatro braseros encendidos, en que desde luego quemaban mucho moque, que es el sahumerio de estos naturales, y trementina, con otros muchos y diversos perfumes. Estaba a este tiempo toda la laguna en redondo, con ser muy grande y honda de tal manera, que puede navegar en ella un navío de alto bordo, la cual estaba toda coronada de infinidad de indios e indias, con mucha plumería, chaguals y coronas de oro, con infinitos fuegos a la redonda, y luego que en la balsa comenzaba el sahumerio, lo encendían en tierra, en tal manera, que el humo impedía la luz del día. A este tiempo desnudaban al heredero en carnes vivas, y lo untaban con una tierra pegajosa y lo espolvoreaban con oro en polvo y molido, de tal manera que iba cubierto todo de este metal. Metíanle en la balsa, en la cual iba parado, y a los pies le ponían un gran montón de oro y esmeraldas para que ofreciese a su dios. Entraban con él en la balsa cuatro caciques, los más principales, sus sujetos muy aderezados de plumería, coronas de oro, brazaes y chaguals, y orejeras de oro, también desnudos, y cada cual llevaba su ofrecimiento. En partiendo la balsa de tierra, comenzaban los instrumentos, cornetas, fotutos y otros instrumentos y con esto una gran vocería que atronaba montes y valles; y duraba hasta que la balsa llegaba al medio de la laguna, de donde con una bandera, se hacía señal para el silencio. Hacía el indio dorado su ofrecimiento echando todo el oro que llevaba a los pies en medio de la laguna, y los demás caciques que iban con él y le acompañaban hacían lo propio, lo cual acabado, abatían la bandera, que en todo el tiempo que gastaban en el ofrecimiento la tenían levantada, y partiendo la

balsa a tierra comenzaban la grita, gaitas y fotutos con muy largos corros de bailes y danzas a su modo; con la cual ceremonia recibían al nuevo electo, y quedaba reconocido por señor y príncipe.

De esta ceremonia se tomó aquel nombre tan celebrado del **NOBADO**, que tantas vidas ha costado y haciendas».

Dice el segundo párrafo: «¡Oh mujeres, armas del diablo! Las malas, digo, que las buenas, que hay muchas, no toca mi pluma si no es para alabarlas; pues si dan en crueles, Dios nos libre, que por venganza echan todo el resto, sin que reparen en honra y vida, ni tampoco se acuerdan de Dios, de quien no pueden huir para ser juzgadas; todo lo atropellan por salir con la suya y vengarse».

Fresle fué natural de Bogotá y «de los Fresles de Alcalá de Hanares, en los reinos de España, cuyo padre fué de los primeros pobladores y conquistadores del Nuevo Reino de Granada».

Para Todos. Revista fundada y dirigida por el doctor Manuel Zúñiga Idiáquez. San Salvador. Año I, N.º 1.º Agosto de 1927.

Nuestro querido compatriota, el doctor Manuel Zúñiga Idiáquez ha principiado a publicar en la capital cuzcatleca un interesantísimo *magazine* con el llamativo título *Para Todos* y cuyo primer número ha tenido la amabilidad de enviarnos.

«El amor a las letras y el deseo de cooperar lo más posible a la divulgación de la cultura, nos hacen decidarnos a emprender la ardua tarea de editar esta revista», dice el doctor Idiáquez, y, efectivamente, ese amor y ese deseo lo llevarán de seguro al éxito más completo dadas sus reconocidas capacidades de exquisito poeta y distinguido prosista.

La publicación de referencia trae abundante, variado y selecto material, cubierto por firmas respetables, y un gran número de ilustraciones relativas a El Salvador segunda patria del competente profesional hondureño.

NOTAS BREVES

Retrato. Con la mayor buena fe y entusiasmo, y haciendo justicia a los hombres que más han contribuido a la cultura de nuestros pueblos, la revista *Pegucigalp* ha publicado un retrato que dice ser el del famoso misionero Manuel de J. Subiraña, de muy grata recordación para los hondureños. Como tenemos la obligación de velar porque no se altere la verdad histórica, nos vemos en el caso de rectificar ese error, pues el retrato de referencia es reproducción del que, en lienzo y al oleo, del Obispo Fray Juan de Jesús Zepeda, mandó a hacer en Roma, en 1870, el Presbítero don Carlos Cerna y que hoy se conserva en una de las salas de recibo de esta capital. Fuera del parecido que es completo, está la circunstancia de que el personaje retratado lleva *cruz pectoral*, insignia que sólo pueden llevar los altos dignatarios de la Iglesia, como obispos, arzobispos, etc.